



ANEXO I

**Comisión Nacional de Regulación del Transporte
Gerencia de Concesiones Ferroviarias**

Junio 2011

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'P' or a similar symbol, located in the lower-left area of the page.



4. PROCEDIMIENTO DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

1. RESPONSABILIDADES Y ACCIONES

2. PROCESOS LLEVADOS A CABO

- Objetivo
- Responsables
- Destinatarios
- Procedimiento
- Normativa Aplicable

Objetivo:

Llevar adelante un plan de acción a través del cual se logren mejorar la accesibilidad la accesibilidad a los servicios de pasajeros con capacidades diferentes e impulsar la realización de las obras necesarias y/o planes de adecuación conforme lo establecido en las Leyes Nº 22.431, 24.314 y Decreto Reglamentario Nº 914/97.

Responsables:

- 1. Coordinación en el tema Discapacitados
- 2. Gerencia de Concesiones Ferroviarias

Destinatarios:

- 1. Empresas Concesionarias u Operadores Ferroviarios
- 2. Interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Procedimiento:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD	
Responsable	Tarea

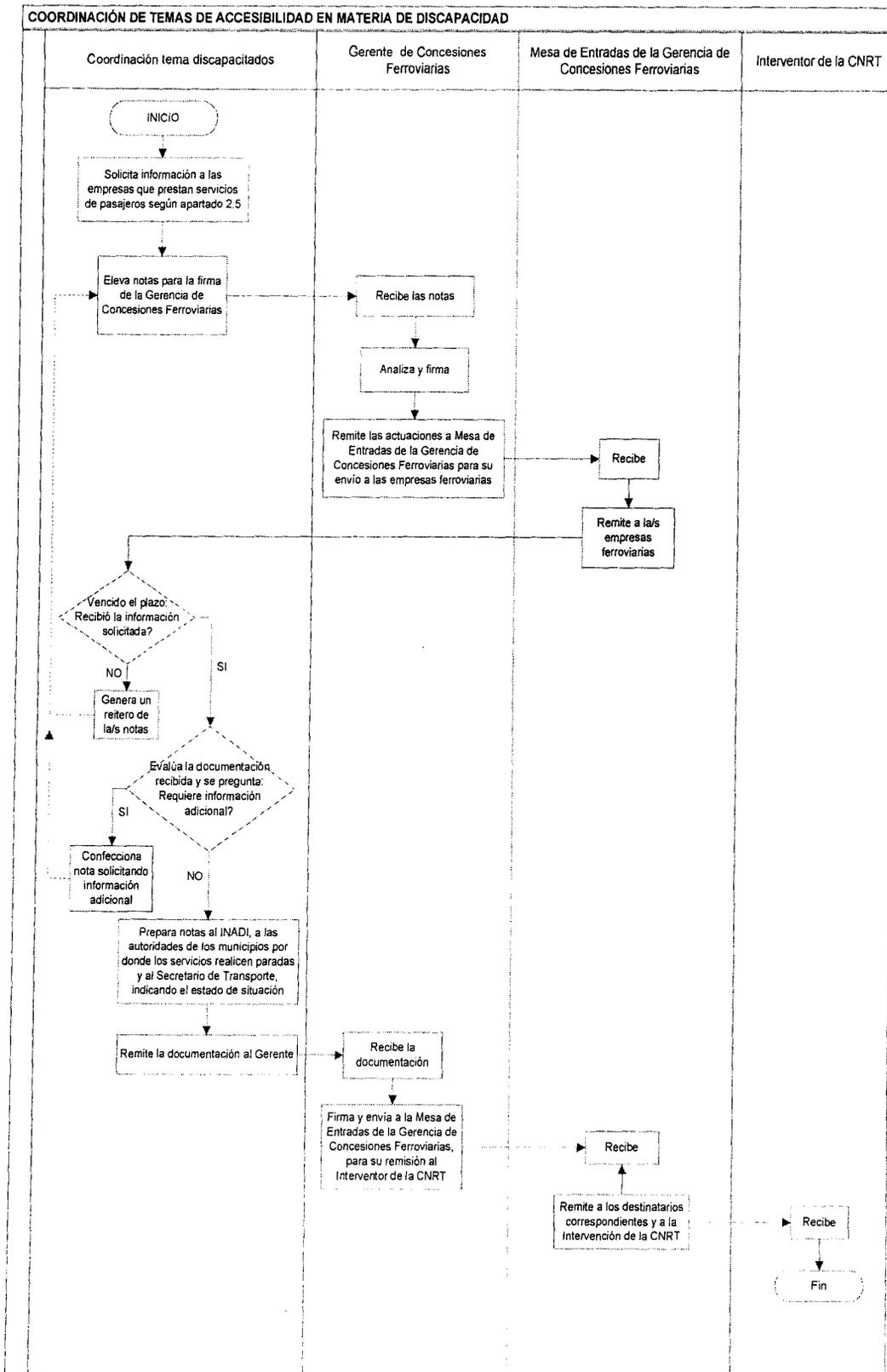


Coordinación tema discapacitados	1. Solicita información, a las empresas que prestan servicios de pasajeros según Apartado 4.1 2. Eleva notas para la firma de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias
Gerencia de Concesiones Ferroviarias	3. Recibe las notas 4. Analiza y firma 5. Remite las actuaciones a Mesa de Entradas de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias para su envío a las empresas ferroviarias
Mesa de Entradas de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias	6. Recibe 7. Remite a la/s empresas ferroviarias
Coordinación tema discapacitados	8. Vencido el plazo: Recibió la información solicitada? <ul style="list-style-type: none"> • Sí: Continúa en el punto 9. • No: Genera un reitero de la/s notas y vuelve al punto 2. 9. Evalúa la documentación recibida y se pregunta: Requiere información adicional? <ul style="list-style-type: none"> • Si: Confecciona nota solicitando información adicional y vuelve al punto 2. • No: Continúa en el punto 10. 10. Prepara notas al INADI, a las autoridades de los municipios donde los operadores de servicios realicen paradas y al Secretario de Transporte, indicando el estado de situación y acciones a realizar 11. Remite la documentación al Gerente
Gerencia de Concesiones Ferroviarias	12. Recibe la documentación 13. Firma y envía a la Mesa de Entradas de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias, para su remisión al Interventor de la CNRT
Mesa de Entradas de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias	14. Recibe 15. Remite a los destinatarios correspondientes y a la Intervención de la CNRT
Interventor de la CNRT	16. Recibe



A vertical, handwritten signature or scribble in black ink, located on the left side of the page.

Por tratarse de un proceso que implica obras con distinto grado de avance, y que debe considerarse el cumplimiento del plan de obras de accesibilidad, corresponde actualizar la información en forma periódica.



Normativa aplicable: Manual de Procedimientos

4.1. DETALLE DE INFORMACIÓN A REQUERIR CONFORME PROCEDIMIENTO APARTADO 4.

1. Se requerirá la designación de un funcionario para que represente a la Concesionaria en cuestiones inherentes a la accesibilidad de las personas con discapacidades al sistema ferroviario
2. Se solicitará a los Concesionarios u Operadores información de todos los servicios de las empresas ferroviarias de transporte de pasajeros, a los fines de establecer las acciones tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones emergentes de la normativa vigente en materia de accesibilidad.
3. Se solicitará un relevamiento de todas las estaciones donde se brindan servicios de pasajeros, a fin de tener un cuadro de situación actual
4. En base a este cuadro la empresa prestadora del servicio deberá confeccionar el plan de obras necesarias para cumplir con las disposiciones emergentes de la normativa vigente y efectuar un cronograma de ejecución de las mismas, y en caso de ser aprobadas por parte de la Autoridad de Aplicación, serán tratadas conforme el apartado 2.13 de la Subgerencia de Inversiones.
5. Se solicitará un Plan de Transición que contemple facilidades de accesibilidad, hasta tanto se realicen las obras necesarias. El mentado plan se resolverá en una mesa de trabajo con todos los representantes designados por los Concesionarios y los representantes designados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. El mismo contempla como pautas orientativas y no excluyentes:
 - a) Designación de personal idóneo en estaciones y en cada formación que facilite el accionar a personas discapacitadas.
 - b) Sistemas de Aviso de presencia de discapacitados.
 - c) Sillas de rueda angostas que permitan el acceso de personas discapacitadas a las formaciones.
 - d) Coches con instalaciones adaptadas (baños, asientos exclusivos, etc.).
 - e) Plataformas elevadoras para accesos a formaciones.
 - f) Cartelería en todas las estaciones y formaciones que pongan en conocimiento del pasaje estas facilidades.
6. Se invitará a los Municipios donde se brinda paradas de los servicios ferroviarios de pasajeros a participar con las acciones que resulten de su





competencia a fin de concatenar las obras que ejecute el Estado Nacional o la Concesionaria, con las que pudiese realizar a su cargo ese Municipio en las áreas de acceso a los predios ferroviarios (rampas en cordones, senderos para no videntes, etc.)